

**Asunto:** Cedula de notificación por medio electrónico de la conclusión del término de las cuarenta y ocho horas, durante el cual se hizo del conocimiento público, el Recurso de Reconsideración, presentado el día 10 de agosto del año en curso, ante este organismo electoral, por el Partido Acción Nacional, por conducto de su representante propietario, ante el Consejo Estatal del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, Lic. Gilberto González Pacheco en contra de: *"...del acuerdo número IMPEPAC/CEE/259/2015 emitido por el Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana"*.

En la ciudad de Cuernavaca, Morelos, siendo las doce horas con treinta minutos del día trece de agosto del año dos mil quince, el suscrito Licenciado Erick Santiago Romero Benítez, en mi carácter de Secretario Ejecutivo del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, en términos de lo dispuesto por los artículos 98 fracciones I y V, 327 y 353 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos,-----

-----**HAGO CONSTAR**-----

Que ha concluido el término de cuarenta y ocho horas, durante el cual este órgano comicial en cumplimiento a las disposiciones legales antes referidas, hizo del conocimiento público en la página de internet de este órgano comicial, el Recurso de Reconsideración, presentado el día diez de agosto del año en curso, ante este organismo electoral, por el Partido Acción Nacional, por conducto de su representante propietario, ante el Consejo Estatal del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, Lic. Gilberto González Pacheco, *en contra de: "...del acuerdo número IMPEPAC/CEE/259/2015, de fecha cuatro de agosto de dos mil quince, del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana..."*.--

Asimismo se hace constar que la presente cédula se publica en la página del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, así mismo ha concluido el término de las cuarenta y ocho horas señalado en el párrafo anterior, dio inicio a las doce horas con treinta minutos, del día once de Agosto del año que transcurre y concluyó a las doce horas con treinta minutos, del día trece del mes y año en curso; y que no se presentó escrito de tercero interesado; lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 327 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, para los efectos legales a que haya lugar.-----

Atentamente



Lic. Erick Santiago Romero Benítez  
Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal  
Electoral del Instituto Morelense de  
Procesos Electorales y Participación Ciudadana

**Asunto:** Cedula de notificación por medio electrónico de la conclusión del término de las cuarenta y ocho horas, durante el cual se hizo del conocimiento público, el Recurso de Reconsideración, presentado el día 10 de agosto del año en curso, ante este organismo electoral, por el Partido Revolucionario Institucional, por conducto de su Presidente del Comité Directivo Estatal, Dr. Rodolfo Becerril Straffon en contra de: *"...del acuerdo número IMPEPAC/CEE/260/2015 dictado por el Consejo Estatal Electoral por el que se aprueba lo relativo a la imposición de sanciones, al Partido Revolucionario Institucional"*.

En la ciudad de Cuernavaca, Morelos, siendo las catorce horas con cero minutos del día trece de agosto del año dos mil quince, el suscrito Licenciado Erick Santiago Romero Benítez, en mi carácter de Secretario Ejecutivo del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, en términos de lo dispuesto por los artículos 98 fracciones I y V, 327 y 353 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos.-----

-----**HAGO CONSTAR**-----

Que ha concluido el término de cuarenta y ocho horas, durante el cual este órgano comicial en cumplimiento a las disposiciones legales antes referidas, hizo del conocimiento público en la página de internet de este órgano comicial, el Recurso de Reconsideración, presentado el día diez de agosto del año en curso, ante este organismo electoral, por el Partido Revolucionario Institucional, por conducto de su Presidente del Comité Directivo Estatal, Dr. Rodolfo Becerril Straffon en contra de: *"...del acuerdo número IMPEPAC/CEE/260/2015 dictado por el Consejo Estatal Electoral por el que se aprueba lo relativo a la imposición de sanciones, al Partido Revolucionario Institucional"*.-----

Asimismo se hace constar que la presente cédula se publica en la página del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, así mismo ha concluido el término de las cuarenta y ocho horas señalado en el párrafo anterior, dio inicio a las catorce horas con treinta minutos, del día once de Agosto del año que transcurre y concluyó a las catorce horas con treinta minutos, del día trece del mes y año en curso; y que no se presentó escrito de tercero interesado; lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 327 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, para los efectos legales a que haya lugar.-----

Atentamente



Lic. Erick Santiago Romero Benítez  
Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal  
Electoral del Instituto Morelense de  
Procesos Electorales y Participación Ciudadana

**Asunto: Cedula de notificación por medio electrónico de la conclusión del término de las cuarenta y ocho horas, durante el cual se hizo del conocimiento público, el Recurso de Reconsideración, presentado el día 10 de agosto del año en curso, ante este organismo electoral, por el Partido Socialdemócrata, por conducto de su Presidente del Comité Directivo Estatal, Eduardo Bordonave Zamora en contra de: "...del acuerdo número IMPEPAC/CEE/266/2015 por el que se aprueba el proyecto de acuerdo presentado por la comisión temporal de fiscalización relativo a la determinación relativa a la imposición de sanciones al Partido Socialdemócrata de Morelos..."**

En la ciudad de Cuernavaca, Morelos, siendo las diecinueve horas con cero minutos del día trece de agosto del año dos mil quince, el suscrito Licenciado Erick Santiago Romero Benítez, en mi carácter de Secretario Ejecutivo del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, en términos de lo dispuesto por los artículos 98 fracciones I y V, 327 y 353 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos.-----

-----**HAGO CONSTAR**-----

Que ha concluido el término de cuarenta y ocho horas, durante el cual este órgano comicial en cumplimiento a las disposiciones legales antes referidas, hizo del conocimiento público en la página de internet de este órgano comicial, el Recurso de Reconsideración, presentado el día diez de agosto del año en curso, ante este organismo electoral, por el Partido Socialdemócrata, por conducto de su Presidente del Comité Directivo Estatal, Eduardo Bordonave Zamora, *en contra de: "...del acuerdo número IMPEPAC/CEE/266/2015 por el que se aprueba el proyecto de acuerdo presentado por la comisión temporal de fiscalización relativo a la determinación relativa a la imposición de sanciones al Partido Socialdemócrata de Morelos..."*.---

Asimismo se hace constar que la presente cédula se publica en la página del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, así mismo ha concluido el término de las cuarenta y ocho horas señalado en el párrafo anterior, dio inicio a las diecinueve horas con cero minutos, del día once de Agosto del año que transcurre y concluyó a las diecinueve horas con cero minutos, del día trece del mes y año en curso; y que no se presentó escrito de tercero interesado; lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 327 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, para los efectos legales a que haya lugar.-----

Atentamente



Lic. Erick Santiago Romero Benítez  
Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal  
Electoral del Instituto Morelense de  
Procesos Electorales y Participación Ciudadana